

Universidad Nacional de Lanús 30010 2003

Lanús, 119/03

VISTO, el expediente Nº 7602/03, y la Resolución del Consejo Superior N° 57/03, y

CONSIDERANDO

Que es necesario resolver la situación planteada respecto de la finalización de los términos de los concursos docentes de aquellos docentes investigadores que no desempeñan cargos de gestión, ni son representantes de claustros docentes en los Consejos Departamentales o en el Consejo Superior.

Que los Departamentos a los cuales pertenecen los docentes en cuestión, en atención a los principios de eficiencia, eficacia y regularidad a los que se ve supeditada la prestación del servicio educativo de nivel universitario, han solicitado la prórroga de las designaciones.

Que es procedente en consecuencia, disponer la prórroga de los concursos de los docentes investigadores que no fueron incluidos en la Resolución del Consejo Superior Nº 57/03, hasta el 15 de agosto de 2004, determinándose con posterioridad la pertinencia de un nuevo llamado a concurso;

Que la decisión sobre el particular compete al Consejo Superior de acuerdo con lo normado al respecto por el Art. 32 inc. h) y concordantes del Estatuto de la Universidad.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Prorrogar hasta el 15 de agosto de 2004, los concursos de docentes investigadores vencidos al dictado de la presente resolución, de las personas que se enumeran en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente. Oportunamente los Departamentos respectivos determinarán la pertinencia de un nuevo concurso.

ARTICULO 2°: Registrese, comuníquese y archívese.



Universidad Nacional de Lanús

ANEXO DE LA RESOLUCION CS N°

119/03

Lic. Guillermo Vitelli

Lic. María Lucrecia Cirianni

Lic. Cesar Docampo

TO VE A DE SUPERIOR

DT. BAYYAL MODAIQUEZ COMBBO OBJETION ANA MARIA JARAMILLO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS





Comprobante de envíos

Nº de planilla

Cliente: UNLH	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		
Tipo de producto:	Vite icados	e/A	

1 CU 508224351 AR	7
Domicilio: Le. y. Vitelli	Domicilio:
2 <u>CU 5089224382 AR</u>	8
Dondello Mr. L. Ricianni	Domicilio:
3 <u>CU 508224996 AR</u>	9
Domicilio fie Perar Docamo	Domicilio:
4	10
Domicilio:	Domicilio:
5	11
Domicilio:	Domicilio:
6	Responsable de recepción: Sello: Firma y aclaración
Domicilio:	Legajo N°:
	The state of the s



Universidad Nacional de Lanús

3 0 B/C 2003

Lanús, 119/03

VISTO, el expediente Nº 7602/03, y la Resolución del Consejo Superior Nº 57/03, y

CONSIDERANDO

Que es necesario resolver la situación planteada respecto de la finalización de los términos de los concursos docentes de aquellos docentes investigadores que no desempeñan cargos de gestión, ni son representantes de claustros docentes en los Consejos Departamentales o en el Consejo Superior.

Que los Departamentos a los cuales pertenecen los docentes en cuestión, en atención a los principios de eficiencia, eficacia y regularidad a los que se ve supeditada la prestación del servicio educativo de nivel universitario, han solicitado la prórroga de las designaciones.

Que es procedente en consecuencia, disponer la prórroga de los concursos de los docentes investigadores que no fueron incluidos en la Resolución del Consejo Superior Nº 57/03, hasta el 15 de agosto de 2004, determinándose con posterioridad la pertinencia de un nuevo llamado a concurso;

Que la decisión sobre el particular compete al Consejo Superior de acuerdo con lo normado al respecto por el Art. 32 inc. h) y concordantes del Estatuto de la Universidad.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Prorrogar hasta el 15 de agosto de 2004, los concursos de docentes investigadores vencidos al dictado de la presente resolución, de las personas que se enumeran en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente. Oportunamente los Departamentos respectivos determinarán la pertinencia de un nuevo concurso.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. OAHEL HOURING

quillemolikeli.

A WARIA JARAMILYO

TIA JARAMILYU LETORA LETORA LETORA LETORALETANUS LANUS

Abella Noemi

126/02/04



Universidad Nacional de Lanús

ANEXO DE LA RESOLUCION CS N°

119/03

Lic. Guillermo Vitelli

Lic. María Lucrecia Cirianni

Lic. Cesar Docampo

ANA MARIA JABAGULU

HAMPY ISHING PARGORIAL OF LAW E